



Permite a los jóvenes recuperar dinero pagado anticipadamente:

SERNAC y SES informan cómo ejercer el derecho a retracto en la educación superior

El Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) y la Superintendencia de Educación Superior (SES) informaron que desde este martes 20 de enero y hasta el próximo jueves 29 de enero rige el plazo para que los estudiantes que ingresan a la educación superior puedan ejercer el derecho a retracto establecido en la Ley del Consumidor (LPC).

Este derecho beneficia a los jóvenes que ingresan a primer año de una carrera de pregrado de una universidad, centro de formación técnica o instituto profesional, que se hayan matriculado anticipadamente en otra institución y que quieran cambiarse luego de conocer los resultados de las postulaciones a las instituciones que forman parte del Sistema de Acceso a la Educación Superior, permitiéndoles recuperar el dinero pagado.

La Ley establece que los estudiantes tienen un plazo de 10 días corridos

para ejercer el derecho a retracto desde que se completa la primera publicación de los resultados de las postulaciones y deben acreditar, ante la institución respecto de la cual se ejerce esta facultad, encontrarse matriculado en otra entidad de educación superior, lo que podrán hacer sólo desde este 20 de enero, fecha de inicio de las matrículas para las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

¿Cómo ejercer el derecho a retracto?

Para ejercer el derecho a retracto, los estudiantes deben presentar ante la institución que se matricularon originalmente, el comprobante de la segunda matrícula, junto a una fotografía de la cédula de identidad vigente por ambos lados, e idealmente una carta de retracto, disponible en www.sernac.cl/retracto.

La Directora Nacional (S) del SERNAC, Carolina González, explicó que "este derecho tiene como objetivo resguardar a los jóvenes que se matriculan anticipadamente para asegurar un cupo, pudiendo recuperar el dinero si deciden estudiar en una segunda institución de educación superior tras los resultados de la Prueba de Acceso a la Educación Superior".

Por su parte, el Superintendencia de Educación Superior (SES), José Miguel Salazar, explicó que el derecho a retracto es una herramienta fundamental para resguardar la libertad de elección de las y los estudiantes que ingresan por primera vez a la educación superior.

"Este mecanismo les permite desistir de un contrato previamente firmado y optar por la institución en la que finalmente fueron seleccionados, una vez conocidos los resultados del proceso de admisión. Hacemos un llamado

a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica a respetar estrictamente la normativa vigente, facilitando los trámites y realizando las devoluciones que correspondan dentro de los plazos establecidos", agregó Salazar.

Para asegurar que las instituciones de educación superior respeten el derecho a retracto, el SERNAC y la SES estarán monitoreando de manera conjunta el comportamiento, en el marco del convenio de colaboración vigente entre ambos organismos estatales.

¿Qué implica el derecho a retracto?

El retracto puede ser ejercido por los estudiantes matriculados para el año 2026, o quien hizo efectivo el pago en su representación, no importando el tiempo transcurrido previo a la publicación de los resultados del sistema de acceso.

La institución de educación superior debe devolver lo pagado por la matrícula y la documentación que respalda el pago del año dentro del plazo de 10 días corridos desde que el alumno ejerció el derecho de retracto.

La casa de estudios sólo podrá retener de lo pagado un monto que no podrá exceder el 1% del arancel anual de la carrera por concepto de costos de administración.

El retracto beneficia a los estudiantes de primer año que se matricularon tempranamente en alguna institución de educación superior y quieran cambiarse tras conocer los resultados de las postulaciones al Sistema de Acceso a la Educación Superior.